



**RESOLUCIÓN DECANAL N°008-2024-D-FCE.- de fecha 15 de enero del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO**

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional.

Que, según Reglamento General del Universidad Nacional del Callao, de fecha 20.10.16, en el art. 79° indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 316-2023-CU, de fecha 14.12.2023 el Consejo Universitario, declara ganadores del CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2023, a partir del 01 de enero de 2024, a los docentes CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA y ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON adscritos a la Facultad De Ciencias Económicas.

Que, con Resolución N°365-2023 CF/FCE de fecha 04 de diciembre de 2023, el Consejo de Facultad, aprueba la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo de Nivelación 2024-N que se desarrollará a partir del 08 de enero del 2024.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere en los artículos N° 187.3 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



**RESUELVE:**

1. Designar el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante para el periodo de enero a marzo del 2024, conformado por los siguientes docentes que a continuación se indica:

CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	Presidenta
ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	Secretario

2. El Comité Tutoría y Desarrollo del Estudiante, debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, dentro de un plazo de 07 días al director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que cada uno de los comités, designados en la presente resolución, deben presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al director del Departamento Académico de Economía y al 31.03.2024 el respectivo Informe Final.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO